



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

1983/2023

40 años de democracia

RESOLUCIÓN N° 161

RESISTENCIA, 26 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 26-2023-01231; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente obra una nota de la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo, a través de la cual solicita la apertura de la **Convocatoria 2023 a Becas de Investigación, Innovación y Desarrollo, para estudiantes de Ciencias Economicas;**

Que la Resolución N° 067/22-CD, que aprueba el Reglamento de **Becas para estudiantes de Ciencias Economicas**, en su Anexo I punto 4, establece que la referida convocatoria se deberá realizar anualmente;

El objetivo de las Becas, es contribuir a la formación en Investigación, Innovación y Desarrollo de estudiantes de Ciencias Economicas, los que deberán incorporarse a los proyectos o grupos de investigación, que se desarrollen en el marco de las líneas prioritarias definidas por la Facultad de Ciencias Economicas en la Resolución N° 416/22-CD a fin de generar en los próximos años, conocimiento especializado respondiendo a las demandas de la región;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza e Investigación;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la Apertura de la Convocatoria a Becas de la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo, para estudiantes de Ciencias Economicas, **desde 02 de mayo al 19 de junio de 2023**, para cubrir el cupo de dos (2) becas para estudiantes de la carrera de Licenciatura en Administración, dos (2) becas para estudiantes de la carrera de Licenciatura en Economía, dos (2) becas para estudiantes pertenecientes a la carrera de Licenciatura en Comercio Exterior y dos (2) becas para estudiantes pertenecientes a la carrera de Licenciatura en Relaciones Laborales.

ARTICULO 2º: Establecer que los cupos previstos para cada carrera, no cubiertos, podrán ser reasignados a postulantes de las otras carreras, siempre que cumplan las condiciones previstas en el reglamento, y en el orden de prelación que resulte del puntaje obtenido en la evaluación.

ARTICULO 3º: Las postulaciones serán presentadas por Mesa de Entradas y Salidas, de la Facultad, a través de los formularios aprobados como Anexos de la Resolución N° 067/22-CD, que estarán publicados en la página Web de la Facultad y dirigidas a la Secretaria de Investigación, Innovación y Desarrollo.

Lic. María Virginia Alisio
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Maira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

1983/2023

40 años de democracia

La documentación respaldatoria, Currículum Vitae del director y del postulante se remitirán en formato digital al correo de la Secretaria: fce.sec.investigacion@comunidad.unne.edu.ar

ARTICULO 4º: Establecer que las becas otorgadas se harán efectivas a partir del primer día hábil del mes de agosto de 2023 y los postulantes beneficiados deberán tomar posesión del 31 de julio al 04 de agosto de 2023. La omisión del acto de posesión deja sin efecto la Beca otorgada. Tendrán una duración de doce (12) meses contados a partir del mes de agosto de 2023.

ARTICULO 5º: Determinar que el estipendio de cada beca corresponde a **1,5 módulos**, mensuales, según lo dispuesto en la Resolución del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorias.

ARTICULO 6º: Designar la **Comisión Evaluadora** que tendrá a su cargo evaluar la admisibilidad de los postulantes, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° **067/22-CD**, de la siguiente manera:

-**Doctora Verónica María Laura Glibota Landriel**

-**Doctor Carlos Matías Hisgen**

-**Magister Diana Andrea Sotelo**

ARTICULO 7º: Determinar que los postulantes admitidos como becarios, en el desempeño de sus funciones deberán ajustarse a lo establecido en el **Reglamento de Becas para estudiantes de Ciencias Económicas**, aprobado por Resolución N° **067/22-CD**.

ARTICULO 8º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.



Lic. María Virginia Alisto
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE